

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00914 00 (pertenencia)

Agréguese a los autos el informe secretarial visible a folio 68 del expediente digital, para los fines legales pertinentes.

Téngase en cuenta que el Abogado ALFONSO MANCIPE SÁNCHEZ designado a la amparada por pobre MARIA ELSA ZAMORA MENDOZA, en el terminó de traslado contestó la demanda y propuso excepción de mérito. La que se le dará el respectivo traslado y serán resultas una vez se integre el contradictorio.

Una vez revisada las diligencias, se advierte que no se surtió la notificación personal al Abogado ALFONSO MANCIPE SÁNCHEZ como curador ad – litem de las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, bajo las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Razón por la cual se ordena a la Secretaria del Despacho que se sirva dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral ii) del auto del 11 de octubre de 2022 (folio 53 del expediente digital).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Marlène Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214ceaa20f769b36e3e95be391f68d65a953f1bb7730695b93fc8092f6c2fa21**

Documento generado en 11/03/2023 01:01:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**